

munica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Charcutería y Congelados Doen, S.L., por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpléndose el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

***ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre resolución denegando subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa «Medrano Cuesta, José Manuel».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10651, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Medrano Cuesta, José Manuel, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpléndose el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

***ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre resolución denegando subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa «Comerfrut, Soc. Coop.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10661, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Comerfrut, Soc. Coop., por haber prestado servicios en los doce meses anteriores a la fecha de la contratación subvencionable en empresa/s con la/s que existe evidente vinculación, causa de exclusión señalada en el artículo 5.b del Decreto 92/1996 antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa «Cyblos, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de tramite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11080, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de octubre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO conceder a la empresa Cyblos, S.L. una subvención de 33.954.000 ptas., por la contratación de los siguientes trabajadores:

- \* Cortés Díaz, Rosa M.ª con N.I.F. 27298300Z (Subvención para menor de 45 años).
- \* Guillén Lozano, José con N.I.F. 09184814V (Subvención para menor de 45 años).
- \* Macías Fernández, Benito con N.I.F. 09167592S (Subvención para menor de 45 años).
- \* Romero Franco, Manuel con N.I.F. 44782151R (Subvención para menor de 45 años).

\* Larios Ramírez, Juan con N.I.F. 09178223G (Subvención para menor de 45 años).

\* Flores Cerrato, Juan Francisco con N.I.F. 09197258H (Subvención para menor de 45 años).

\* Preciado Castañón, Juan Antonio con N.I.F. 76233422Z (Subvención para menor de 45 años).

\* López Tejeiro, Manuel con N.I.F. 09182373Z (Subvención para menor de 45 años).

\* Monge Rodríguez, Agustín con N.I.F. 09157721H (Subvención para menor de 45 años).

\* Corbacho Ramos, Alfonso con N.I.F. 33974974H (Subvención para menor de 45 años).

\* Corbacho Ramos, Juan Antonio con N.I.F. 34780174B (Subvención para menor de 45 años).

\* Carranza Lozano, Antonio con N.I.F. 09190122N (Subvención para menor de 45 años).

\* Masedo Vázquez, Pedro Nolasco con N.I.F. 34776706 (Subvención para menor de 45 años).

\* Hidalgo Orozco, Miguel con N.I.F. 09174246Y (Subvención para menor de 45 años).

\* Zahinos de la Cruz, Juan Carlos con N.I.F. 08847648P (Subvención para menor de 45 años).

\* González Repla, Juan Ramón con N.I.F. 76251068L (Subvención para menor de 45 años).

\* Guerrero Flores, José Antonio con N.I.F. 08820517V (Subvención para menor de 45 años).

\* Flores Martínez, José con N.I.F. 08642117M (Subvención para mayor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de octubre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.